

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concordada

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924. **ARTÍCULO 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 11 Julio 1929).

Gobierno civil de la PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.588

Relación de los asociados de la Cámara oficial del Libro, de Madrid, residentes en la provincia de Córdoba, incurso en la penalidad del duplo de cuota por falta de pago de la correspondiente al año 1927. Se publica en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden número 491 de 20 de Junio de 1927 («Gaceta» del 24), del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Los interesados pueden interponer, por conducto de la Cámara, y ante el Ministerio de Economía Nacional, el recurso que autoriza el artículo 10 apartado 3.º b), del Decreto-Ley de 23 de Julio de 1925 y Real orden de 26 de Enero de 1928.

Nombres.—Importe del débito: (Cuota, recargo del duplo y devolución del giro).

3276.—Rafael Alcalá Fernández, Córdoba, 73'50 pesetas.

3289.—Domingo González Serrano, Córdoba, 73'50 pesetas.

3292.—Baldomero López Luque, Córdoba, 73'50 pesetas.

3299.—Florencia Olmo Olmedo, Córdoba, 73'50 pesetas.

3301.—Rafael Santos, Córdoba, pesetas 73'50.

3306.—Aquilino Medina Torres, Córdoba, 73'50 pesetas.

3308.—José del Pozo, Córdoba, pesetas 41'50.

3310.—José Morales de la Pascua, Aguilar de la Frontera, 41'50 pesetas.

3312.—Carmen Baena Trujillo, Baena, 41'55 pesetas.

3329.—José Berjillos Baena, Priego, 41'75 pesetas.

4702.—Rafael Alcalá Fernández, Córdoba, 72'00 pesetas.

Total, 678'30.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento a lo interesado por el señor Secretario general de la Cámara oficial del Libro de Madrid.

Córdoba 12 de Julio de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Circular número 2.589

Según me comunica el Alcalde de Hinojosa del Duque en oficio núme-

ro 487 del 8 del actual, ha sido encontrado sin dueño conocido un mulo capón, castaño claro, de diez a once años, de 1'47 de alzada, pelos blancos diseminados por la capa, pequeños lunares blancos en costillares y supranasales, acebrado por rodillas y corbejones, recién esquilado, con un hierro al parecer del Fénix Agrícola V-2 confuso y quizás matado.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 12 de Julio de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 2.595

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Montoro, Villanueva de Córdoba, Pozoblanco y Alcaracejos en que radican las obras de acopios para conservación del firme y su empleo de la carretera de tercer orden de Andújar a Villanueva del Duque (kilómetros 45 al 60 y 89 al 102), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este *BOLETIN* a cuya termi-

nación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna con tra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 11 de Julio de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Diputación Provincial DE Córdoba

Negociado de Fomento

Núm. 2.593

ANUNCIO

Acordado por la Comisión provincial, en sesión del día 3 del corriente mes, contratar, mediante subasta pública, las obras de peraltado de curvas y reparación con firme especial de riego asfáltico de los kilómetros 1 y 2 del camino vecinal de Córdoba a Obejo por el Ronquillo, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesetas 31.303, se anuncia, en general, por medio del presente, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan formularse

larse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 6 de Julio de 1929.—El Presidente, Isidro Barbudo.

Núm. 2.594

Acordado por la Comisión provincial, en sesión del día 3 del corriente mes, contratar, mediante subasta pública, las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Montoro a Rute al Cerrillo de la Cañada al de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesetas 15.233'79, se anuncia, en general, por medio del presente, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 6 de Julio de 1929.—El Presidente, Isidro Barbudo.

INTERVENCION

Núm. 2.607

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 164 de ayer, de conformidad con lo determinado en el título 4.º capítulo 2.º del Estatuto vigente, las cuentas de esta Excelentísima Diputación correspondientes al ejercicio de 1925-26, las cuales quedan expuestas al público en las Oficinas de Secretaría con sus originales, se anuncia para que durante el plazo de un mes a partir de la fecha de este edicto, puedan los Ayuntamientos, Corporaciones, Asociaciones y en general los habitantes de la provincia, formular contra las mismas cuantas reclamaciones y protestas estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 295 y 300 del vigente Estatuto provincial.

Córdoba 12 de Julio de 1929.—El Presidente, Isidro Barbudo.

Núm. 2.608

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 165 de ayer, de conformidad con lo determinado en el título 4.º capítulo 2.º del Estatuto vigente, las cuentas de esta Excelentísima Diputación correspondientes al ejercicio «2.º semestre de 1926», las cuales quedan expuestas al público en las oficinas de Secretaría con sus originales, se anuncia para que, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de este edicto, puedan los Ayuntamientos, Corporaciones, Asociaciones y en general los habitantes de la provincia, formular contra las mismas cuantas reclamaciones y protestas estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 295 y 300 del vigente Estatuto provincial.

Córdoba 13 de Julio de 1929.—El Presidente, Isidro Barbudo.

Junta Provincial de Abastos de Córdoba

SECRETARÍA

Circular núm. 2.597

Siendo frecuente que al girar visita de inspección por el personal auxiliar de esta Junta a las fábricas de pan, aleguen los panaderos, para justificar las mermas del mismo, ser del día anterior o de varios días, y con objeto de que no pueda haber, en ningún momento, duda alguna respecto a este extremo; en uso de las facultades que me corresponden, he tenido a bien disponer, que a partir del día siguiente, a la notificación de esta orden, todo fabricante de pan en esta provincia, deberá estampar en cada pieza de él, además del sello con las iniciales de su casa y precio a que lo vende, la fecha del día de cocción.

Los señores Alcaldes, notificarán en legal forma, a los fabricantes de pan de sus términos, esta orden, exigiéndoles acuse de recibo que remitirán a esta Junta a la mayor brevedad, y advirtiendo a dichos industriales que la inobservancia de esta disposición, será castigada por mi autoridad con el mayor rigor.

Así mismo se hace presente a los señores Alcaldes, que cuando por los agentes de su autoridad, se hagan repesos de pan, deberán hacerlo en grupos de diez kilos, dando la cifra global de faltas, en cada uno de los grupos sometidos a repeso; no haciéndose este nunca de piezas sueltas.

Córdoba 11 de Julio de 1929.—El Gobernador Presidente, ARTURO RAMOS.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.964

Núm. 2.571

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba, accidental.

Hago saber: Que por don Baltasar García Verdejo, vecino de San Quintín (Ciudad Real), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Junio de 1929, solicitando se le concedan veintisiete pertenencias de la mina denominada «Complemento» de mineral hierro, sita en el término Pozoblanco y paraje llamado Loma de las Canterías, en terreno propiedad de don Alfonso Pedrajas, y otros particulares de Pozoblanco.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Julio de 1929, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número ocho de la mina Lolita número 8.907 y desde él en dirección Norte verdadero, se medirán 300 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección Este 600 metros;

de 2.ª a 3.ª en dirección Sur 600 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Oeste 300 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección Norte 300 metros; y de 5.ª a p. p. en dirección Oeste 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintisiete pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 2.483

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el tercer trimestre del año 1928 y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones legales.

Conceder licencia para obras a don Diego Calzado Venzalá, don Luis G. Pilero y don Pedro Tejada Núñez.

Conceder autorización a don Juan José Villafranca para situar un coche del servicio público en la plaza de Alfonso XII.

Señalar en 50 pesetas la cantidad que ha de satisfacer don Santos Román Oton por el kiosco de refrescos establecido en el paseo de Nuestro Padre Jesús.

Aprobar pedido de medicamentos para la Farmacia municipal.

Aprobar las cuentas del representante de este Ayuntamiento en Córdoba don Ramón Márquez Urbano correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del año en curso.

Conceder licencia para la apertura de establecimiento de bebidas a don Cristóbal González Adamuz, don Agustín León Rojas y don Juan Rojas Navajas.

Aprobar extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Junio.

Aprobar veinte cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 12
Presidencia del Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspon-

dencia oficial y de las disposiciones legales.

Conceder licencia para obras a doña Isabel Rojas Soto, Fernando Cerezo García y don Rafael Luque Romero.

Conceder autorización a don Manuel Porcel para dar funciones de Teatro Cinematógrafo al aire libre en el local del Castillo.

Quedar enterada del oficio de la Junta de Clasificación y Revisión de Córdoba dirige a esta Alcaldía a través de la Junta de Clasificación y Revisión de los funcionarios de Quinto y Sexto del Negociado de Quinto y Sexto lo bien que se lleva los servicios de ese Negociado; que se de traslado a los funcionarios del mismo, que se en acta la satisfacción que ha de ser, anotándose en los expedientes personales y dar cuenta al Pleno.

Se acuerda que el señor Alcalde en representación del Ayuntamiento asista a la imposición de las medallas de la Gran Cruz del Mérito Militar concedidas al Excmo. Sr. Antonio Zurita Vera.

Adquirir veinte y cinco ejemplares del número extraordinario de la conmemoración del 13 de Septiembre para publicar la revista «Unitaria».

Aprobar expediente de promoción de soldado Benito Alharilla Muñoz que surta sus efectos en el destino de primera clase de hijo de soldado genarario.

Proponer al pleno un suplemento de crédito de 10.000 pesetas para la instalación y sostenimiento de la leche de Leche».

Proponer al pleno un suplemento de 10.000 pesetas para la reparación de los edificios municipales.

Proponer al pleno un suplemento de crédito de 20.000 pesetas para la reforma de los Jardines de Nuestro Padre Jesús.

Proponer al pleno un suplemento de 20.000 pesetas para la reparación de las Escuelas públicas.

Proponer al pleno un suplemento de 1.000 pesetas para gastos de la Casa Capitular.

Admitir la dimisión presentada por el Inspector de Arbitrios don Camazón Dueñas, comunicando vacante a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos.

Aprobar con carácter provisional la cuenta de caudales del 2.º trimestre del año en curso.

Prestar su conformidad a la dimisión hecha por el señor Alcalde los vigilantes de arbitrios don Antonio Izquierdo Barea y don Francisco Lastre Arroyo de dos meses de licencia sin sueldo al primero y tres meses y veinte días al segundo.

Aprobar veintiocho cuentas de gastos.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Designar a don Bartolomé de Larrosa y García y don Luis Zafra Peralta para que como mayores contribuyentes formen parte de la Junta Pericial del Catastro.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y disposiciones legales.

Desestimar la solicitud de la superiora del Convento Monjas San Vicente de Paul de material de enseñanza por no existir consignación en el presupuesto.

Conceder licencia para obras a don Diego Galiano Villarejo.

Dar permiso para la instalación de un establecimiento de bebidas en el castillo a don José Ramírez Girón.

Conceder licencia para obras a doña Josefa Sotomayor Navarro.

Aprobar la matrícula para el cobro de los derechos y tasas correspondientes a toldos y marquesinas.

Sacar a concurso la adquisición de instrumental para la Banda municipal aprobándose los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y señalar el plazo de cinco días a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

Aprobar pedido de medicamentos con destino a la farmacia municipal.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Luis Cañas Vallejo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones legales.

Que pase a informe del Secretario de la Corporación y del Interventor de fondos la instancia de don Bernabé Torres solicitando el abono de sus haberes como auxiliar de la Secretaría durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1921-1922.

Nombrar al oficial don Francisco Baena comisionado del Ayuntamiento para el acto de ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y de los declarados soldados de reemplazos anteriores.

Conceder permiso a don Manuel Cañizares Cabello para efectuar una acometida al alcantarillado general.

Señalar el día 31 de los corrientes como término del periodo voluntario para el cobro de las cuotas correspondientes por contribuciones especiales para acerados de las calles Pozuelos y Romera, Carmen, Santiago, Plaza de Vicentas, Benito Rojas, Cruz Alta, Morente, Huerto y Gorraseda.

Aprobar presupuestos importantes setecientos ocho pesetas setenta y cinco céntimos para la colocación del acerado en la calle Pozonuevo.

Aprobar el proyecto de presupuesto para el próximo año con las memorias correspondientes.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto.

(Continuará).

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.512

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1929, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, dentro de cuyo plazo y de los cinco días siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, será desestimada cualquiera que se formule por extemporánea.

Priego de Córdoba a 5 de Julio de 1929.—El Alcalde, Antonio Calvo.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.513

Don Juan José Berni García, Alcalde constitucional de la villa de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión del día cinco de Junio pasado, acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la contrata para la construcción de un cementerio en esta población y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan se presentaran ante esta Corporación municipal y en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia advirtiéndose que pasado dicho dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

San Sebastián de los Ballesteros 5 de Julio de 1929.—El Alcalde, Juan José Berni.

MONTURQUE

Núm. 2.514

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Municipio la propuesta de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1929 queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Monturque a 5 de Julio de 1929.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

BAENA

Núm. 2.516

Aprobado en principio por la Comisión permanente en sesión del día veintiocho de Junio último un expediente de suplemento de crédito al

capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto ordinario vigente, para atender al pago de la cantidad que se adeuda por derechos reales por los bienes que posee este municipio como persona jurídica, respectivo a los años anteriores al 1922.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del aludido término pueda ser examinado en la Secretaría de esta Corporación, a las horas de once a trece e interponer en su contra las reclamaciones procedentes, que autoriza la disposición legal invocada; para ante el Ayuntamiento pleno.

Baena 5 Julio de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

VALENZUELA

Núm. 2.537

Don Juan José Oliván Gordillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que la Comisión permanente de mi presidencia en sesión celebrada en veintiuno del pasado acordó por unanimidad se anuncie nuevamente a concurso la provisión de la plaza de inspector veterinario titular en propiedad con el haber anual de ochocientos ochenta y cinco pesetas.

Los solicitantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en el concurso se precisa acompañar a la instancia título o testimonio notarial del mismo, o certificado de estudios, certificación de carecer de antecedentes penales y de buena conducta.

Valenzuela a 4 de Julio de 1929.—Juan José Oliván.

VILLARALTO

Núm. 2.527

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento sobre utilidades en el periodo voluntario tendrá lugar en la oficina de Recaudación desde el día 12 del actual hasta el día once del próximo Agosto todos los días hábiles advirtiéndose a los contribuyentes que los que no satisfagan sus cuotas en expresada fecha podrán hacerlas efectivas durante los diez días siguientes con el recargo del 10 por 100 sobre el importe de las mismas y pasados estos diez días incurrir en el apremio de 20 por 100 y la ejecución sobre sus bienes.

Villaralto 6 de Julio de 1929.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.605

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta capital, en proveído de este día, dictado en juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador don Francisco Redondo Muñoz, en nombre de doña Elisa Jordán Sánchez contra cuantas personas ignoradas se crean con derecho a la herencia de don José Zurbano Miranda, vecino que fué de Córdoba y esposo de la señora actora, se ha mandado emplazar por segunda vez a dichos demandados desconocidos, para que en término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma en los mismos; apercibiéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo mandado expido la presente en Córdoba a doce de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario judicial Licenciado, Manuel Pozanco.

POSADAS

Núm. 2.505

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Guadalcazar Juan Martínez Sánchez, el día 25 de Junio último, de terrenos nombrados Majada Vieja, de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 103 de 1929.

Dado en Posadas a cuatro de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una mula de doce años, de 1'51 metros de alzada, castaña clara, española, con raya cruzada y cabos negros, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda.

Una burra de catorce años, 1'43 metros de alzada, rucia, platera, algo bragada, y con igual hierro que la anterior.

Otra burra de diez y seis años 1'35 metros de alzada, parada, lucera, raya cruzada y bragada, con el hierro del Fénix V-4 en cadera izquierda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.506

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto ruego y en-

cargo a la policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y rescate de un pantalón de pana color miel, una chaqueta de alpaca, una muda de ropa blanca, dos pares de calcetines colorados, diez varas de tela oscura, una almohada oscura, seis varas de tela de alpaca de seda, todo lo cual, que es propiedad de Pilar Romero León, fué sustraído en la noche del veinte y nueve del pasado mes de Junio, del domicilio de la misma situado en la Aldea de Cardenchoza de este término; y caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo se interesa la averiguación del autor o autores del hecho, los que de ser encontrados, serán puestos igualmente a disposición de este referido Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en en Fuente Obejuna a cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve.—Carlos Roda.—El Secretario P. H., Javier Pacheco.

ALORA

Núm. 2.517

El señor Juez de Instrucción del partido de Alora en providencia con esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el 30 de 1929 sobre robo en varias casas próximas a la estación férrea de El Chorro, término municipal de esta ciudad, el día diez y ocho de Mayo del corriente año, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba a Faustino Gallardo Rivas, vecino de dicha ciudad, a fin de recibirle declaración acerca de los hechos de autos y res-

ponder a los cargos que contra el de los mismos resultan, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Alora tres de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Antonio Motillo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.520

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de la villa de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que después se reseña, la que fué hurtada en la mañana del día veintinueve de los corrientes, en la finca El Loro, de este término y propiedad de Diego Clavero Melendo, poniéndola a mi disposición caso de ser habido con sus ilegítimos poseedores si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número cuarenta y cinco del corriente año.

Castro del Río a cinco de Julio de mil novecientos veintinueve.—Angel Gallego.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Reseña de la caballería

Un mulo de ocho años, castaño, de 1'47 centímetros de alzada, raya mulo, bociclaro, bragado hierro V. número 15 en anca izquierda.

Núm. 2.560

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de la villa de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupa-

ción de las caballerías que después se reseñan, las que fueron hurtadas en la noche del cuatro al cinco del actual, de la huerta situada en el pago del Chotón de este término y propiedad de Antonio Camargo García, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con sus ilegítimos poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número cuarenta y seis del corriente año.

Dado en Castro del Río a ocho de Julio de mil novecientos veintinueve. Angel Gallego.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Reseña de la caballería

Una yegua de once años, pelo castaño, mas de marca con el hierro de la Compañía Mundial Agraria en la cadera derecha letra E. en la izquierda lucero en la frente calzada pié izquierdo, rastra de mulo dos meses, pelo pardo, lucero, con la cara mas negra.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del

anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.501

MURCIA SORIANO, Francisco; de veinte y siete años, hijo natural de Mariana Murcia, natural de Casabán, de estado soltero, profesión jornalero, sin domicilio, procesado por hurto, causa número 462 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de distrito de la Izquierda de Córdoba para notificarle prisión decretada por esta Audiencia en dicha causa y otras diligencias; bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece.

Córdoba 3 de Julio de 1929.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

Núm. 2.504

LOZANO MEDINA, Miguel; de años, soltero, jornalero, natural de Caniles de Baza (Granada), que residió últimamente en Puente Genil (Córdoba), y cuyo actual paradero ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) con objeto de ampliar su declaración en causa número 37 de 1929, por el paro contra José Expósito (a) Corín, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará los consiguientes perjuicios.

Aguilar de la Frontera a 4 de Julio de 1929.

Imprenta de la Casa de Vetero Heredia

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

Número 2.489

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8955	Ampliación a Pepita	La Bermejuela	Pozoblanco	D. Andrés Romero Galán	Por renuncia	5 Julio 1929

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 5 de Julio de 1929.—El Ingeniero-Jefe P. O., Emilio Iznardi.